



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2019-00022-00
Demandante:	ELSY ESTHER PETRO JIMENEZ
Demandados:	JOSÉ ANTONIO PETRO HERNÁNDEZ

Como quiera que al intentar revisar la grabación de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP celebrada el día 3 de septiembre de 2021, a las 2:00 p.m. se advirtió que la segunda parte de la misma, esto es, la correspondiente a la decisión de fondo y al recurso de apelación presentado dentro de la misma; no fue encontrada dentro de las grabaciones de lifesize, motivo por el cual, se solicitó el apoyo a los ingenieros, se generó el reporte caso fabrica 3445, el cual culminó con la información de que el estado de esa grabación era no disponible, como pasa a indicarse:

Resultados

Resultados principales

Mesa Videoconferencia Lt
2021-0570597 - REPORTE CASO FABRI...
Cordial saludo. REPORTE DE CA...
Agendamiento Lifesize 8
Programación Audiencia Virtual-231623...
Su Información del Calendario ...

2021-0570597 - REPORTE CASO FABRICA 3445 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté
CC: Coordinador Regional 03 - Nivel Central; Ana Rosario Pinzon Chamorro
Cordial saludo.

REPORTE DE CASO FABRICA 3445:

ID DE AGENDAMIENTO: 2021-0570597
JUZGADO: 231623103002 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ
FECHA DE AGENDAMIENTO: 03-09-2021
FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN: 07-09-2021 14:00:00
LINK DE MARCACIÓN: <https://call.lifesizecloud.com/10510374>

NOMBRE DE LA SALA: 23162310300220190002200s20210570597

A continuación, damos a conocer la respuesta emitida por especialista de Lifesize:

Estado de la grabación: No disponible

El equipo de ingeniería ha mirado los registros de ésta grabación y ha determinado que ésta grabación es irrecuperable.

Causa:

En este orden de ideas, no queda otro camino que disponer la reconstrucción de la audiencia, conforme al artículo 126 del CGP; pero solo de la parte que no fue posible recuperar, esto es, la que comprende la decisión de fondo y el recurso de apelación presentado contra la misma por la parte demandante

RESUELVE:

PRIMERO: RECONSTRUIR la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, en la forma indicada en la motivación.

SEGUNDO: FIJAR el día 11 de octubre de 2021, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 126 del CGP. Fecha en la cual las partes podrán allegar las grabaciones que obren en su poder de la diligencia indicada en el numeral anterior.

TERCERO: COMUNIQUESE esta decisión a las partes y sus apoderados a través de los canales tecnológicos autorizados para ello.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA